

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

8689 *ORDEN DEF/1007/2003, de 14 de abril, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación efectuada por Orden DEF/802/2002, de 1 de abril.*

Por Orden DEF/802/2002, de 1 de abril, (Boletín Oficial del Estado n.º 90, de 15 de abril), se convocó la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado OTAN N14, del Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa, que fue resuelto por Orden DEF/1418/2002, de 30 de mayo (BOE n.º 141, de 13 de junio).

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la misma por D. Antonio Murillo Cobeña, en nombre y representación de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO., el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Madrid, de fecha 6 de febrero de 2003, dicta sentencia, por la que se anula la citada convocatoria, dejándola sin efecto.

Por ello, este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente, resuelve anular la Orden DEF/802/2002, de 1 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 90, de 15 de abril), por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Madrid, 14 de abril de 2003.—P.D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, B.O.E. n.º 20), el Director General de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

8690 *RESOLUCIÓN 432/38072/2003, de 11 de abril, de la Dirección General de Personal, por la que, en ejecución de sentencia, se hace pública la relación con el aspirante aprobado en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 2 de abril de 2002 se estimó el recurso contencioso-administrativo promovido por D. José Ramón López López contra la Resolución de 28 de julio de 1998 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» y contra la Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 11 de marzo de 1999, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución dictada el 13 de julio de 1998 por el Tribunal calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

Asimismo, se declara el derecho del recurrente a que se le reconozca como el aspirante que obtuvo mayor puntuación, y por lo tanto, aprobado en las pruebas selectivas para ingreso en la mencionada Escala.

Por Acuerdo de 13 de noviembre de 2002 del Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa, se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia, en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la Base Séptima de la Orden del Ministerio de Defensa de 12 de diciembre de 1997, por la que se convocaron las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación con el aspirante aprobado según figura en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—El opositor aprobado dispone de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar los documentos señalados en la Base 8.1 de la convocatoria de ingreso, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de abril de 2003.—El Director General de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Escala de Titulados Superiores de Servicios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA)

Especialidad. Apellidos y nombre: Gestión de Recursos Humanos. López López, José Ramón. D.N.I.: 50.305.476-Z. Puntuación: 34,68.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8691 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva 2002 para el acceso en el 2003 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.*

La Orden PRE/2719/2002, de 29 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de noviembre siguiente, aprobó la convocatoria de las prue-

bas selectivas 2002 para el acceso en el 2003 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.

La Base XI de las contenidas en la Orden de convocatoria, dispone que, aprobada la relación definitiva de resultados, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Pre-supuestarios convoque a los seleccionados en las pruebas 2002 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el Anexo IX de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva 2002 para el acceso en el 2003 a plazas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición Segunda de la Orden por la que se convoca la prueba selectiva 2002, con lo previsto en la Orden PRE/829/2003, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10), que establece un sistema de presentación telemática de las solicitudes de adjudicación de plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el Anexo IX de la citada Orden, esta Dirección General resuelve:

Primero. Presentación telemática de solicitudes de adjudicación de plazas.—Para la presentación telemática de la solicitud de adjudicación de plaza se observarán las siguientes reglas:

a) El interesado deberá disponer de una certificación de firma electrónica de tipo 2CA, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que permita la identificación fidedigna de su identidad.

b) La solicitud podrá presentarse y modificarse por medios telemáticos, hasta doce horas antes del momento en que se inicie la sesión en la que el interesado esté citado para comparecer.

c) El interesado que hubiera presentado la solicitud por medios telemáticos podrá, no obstante, comparecer ante la Mesa de Asignación en el momento en que por su número de orden le corresponda y efectuar la solicitud personalmente, anulando o modificando así la solicitud que hubiera presentado anteriormente por dichos medios telemáticos.

d) La Mesa de Asignación dará curso a la solicitud presentada por medios telemáticos en el momento que corresponda al número de orden obtenido por el solicitante y una vez comprobado que éste no ha comparecido personalmente. Una vez tramitada la solicitud, no se admitirá nueva petición de plaza ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

e) Si no fuera posible asignar ninguna de las plazas incluidas en una solicitud formulada por medios telemáticos, por encontrarse todas ellas asignadas a peticiones anteriores, se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente, se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plaza vacantes por asignar.

f) Dado que no se han formalizado los convenios de colaboración técnica previstos en el artículo 13.4 de la Orden de 27 de junio de 1989, en estos Actos de Asignación, no podrán ser solicitadas por medios telemáticos las plazas correspondientes a Centros e Instituciones de titularidad privada con derecho a prestar conformidad a sus aspirantes.

De acuerdo con lo anterior, si alguna solicitud telemática incluyera como primera plaza vacante solicitada, alguna de las correspondientes a los mencionados Centros privados, dicha solicitud no se tramitará y se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente, se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plaza vacantes por asignar.

g) No podrán presentar su solicitud por medios telemáticos aquellos aspirantes que hubieran visto modificada la puntuación inicialmente obtenida en la relación definitiva de resultados, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra la misma. En estos casos deberán comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación.

Segundo. Mesa de asignación y recepción de solicitudes.

1. El viernes 9 de mayo de 2003, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2002 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado 18 y 20 de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2002, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su Documento Nacional de Identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario, o bien mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera.

4. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente, mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario o bien mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

5. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Ordenes de 27 de Junio de 1989 y de 24 de Junio de 1998, y en la base XI de la convocatoria de la prueba selectiva.

6. Las solicitudes se referirán a las plazas que queden por proveer y se encuentren libres de otra petición anterior. Tramitada la solicitud la Mesa facilitará al interesado el resguardo correspondiente. Si el interesado ha comparecido personalmente ante la Mesa dicho resguardo le será entregado en mano; si el interesado ha hecho su solicitud por medios telemáticos, podrá obtener dicho resguardo también por medios telemáticos seleccionando la opción correspondiente en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercero. Calendario y turnos de presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2002, a plazas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, presentarán solicitud de adjudicación ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Viernes 9 de mayo de 2003 a las 09.00 horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 313 ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquier otra circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Cuarto. Adjudicación de plazas.

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Pre-supuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 2003 programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas.

mas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre los días 16 y 20 de junio de 2003, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

Sexto. Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en las especialidades de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 15 de abril de 2003.—El Director General, Jaume Aubia Marimón.

8692 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 2002 (Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios).

La Orden PRE/2720/2002, de 29 de octubre del Ministerio de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 2 de noviembre, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas 2002 para el acceso en el año 2003 a plazas de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios.

La Base XII de las contenidas en la Orden de convocatoria, dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará Resolución convocando a los seleccionados en las pruebas 2002 para que soliciten la adjudicación de plaza.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de los resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 2002, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 27 de junio de 1989, («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, modificada por Orden PRE/829/2003, de 4 de abril, del Ministerio de la Presidencia, («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 1989, que establece un sistema de presentación telemática de las solicitudes de adjudicación de plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el Anexo VII de la convocatoria de las pruebas selectivas, esta Dirección General resuelve:

Primero. Presentación telemática de solicitudes de adjudicación de plazas.—Para la presentación telemática de la solicitud de adjudicación de plaza se observarán las siguientes reglas:

a) El interesado deberá disponer de una certificación de firma electrónica de tipo 2CA, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que permita la identificación fidedigna de su identidad.

b) La solicitud podrá presentarse y modificarse por medios telemáticos, hasta doce horas antes del momento en que se inicie la sesión en la que el interesado esté citado para comparecer.

c) El interesado que hubiera presentado la solicitud por medios telemáticos podrá, no obstante, comparecer ante la Mesa de Asignación en el momento en que por su número de orden le corresponda y efectuar la solicitud personalmente, anulando o modificando así la solicitud que hubiera presentado anteriormente por dichos medios telemáticos.

d) La Mesa de Asignación dará curso a la solicitud presentada por medios telemáticos en el momento que corresponda al número de orden obtenido por el solicitante y una vez comprobado que éste no ha comparecido personalmente. Una vez tramitada la solicitud, no se admitirá nueva petición de plaza ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

e) Si no fuera posible asignar ninguna de las plazas incluidas en una solicitud formulada por medios telemáticos, por encontrarse todas ellas asignadas a peticiones anteriores, se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente, se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plaza vacantes por asignar.

f) Dado que no se han formalizado los convenios de colaboración técnica previstos en el artículo 13.4 de la Orden de 27 de junio de 1989, en estos Actos de Asignación, no podrán ser solicitadas por medios telemáticos las plazas correspondientes a Centros e Instituciones de titularidad privada con derecho a prestar conformidad a sus aspirantes.

De acuerdo con lo anterior, si alguna solicitud telemática incluyera como primera plaza vacante solicitada, alguna de las correspondientes a los mencionados Centros privados, dicha solicitud no se tramitará y se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente, se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plaza vacantes por asignar.

g) No podrán presentar su solicitud por medios telemáticos aquellos aspirantes que hubieran visto modificada la puntuación inicialmente obtenida en la relación definitiva de resultados, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra la misma. En estos casos deberán comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación.

Segundo. Mesa de asignación y recepción de solicitud:

1. A partir de las 09.00 horas del jueves 8 de mayo de 2003 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2002, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado 18 y 20 de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2002, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente provistos de su Documento Nacional de Identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario o bien mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera.

4. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente, mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario o bien mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

5. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en la Orden de 27 de junio de 1989, y en la base XII de las aprobadas por Orden de 29 de octubre de 2002.